

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 se suspendieron los términos procesales, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, expedidos con motivo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia causada por el COVID 19. Se deja constancia que la parte actora aun no gestiona el aviso para notificación del litis. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de enero de 2021. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE.

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Wilson Ferney Hernández vs. Colpensiones. Litis por activo Diego Fernando Muñoz Rodríguez. Rad. 2015-00186-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 135

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, REQUIERASE a la parte actora, para que a la mayor brevedad allegue las constancias de envío del AVISO librado para la notificación del señor Diego Fernando Muñoz Rodríguez, vinculado oficiosamente en el proceso como litisconsorte de la parte activa, aviso que aún reposa en el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d6aa2a25723a5b0bd3c95da74537ec71ce0288b156da2b6804b61608ed99f92

Documento generado en 01/02/2021 12:43:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**